Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En la uilla de Cieza en nueue dias del mes de
fel 20 de mill y seis y cinquenta y nueue
años su m.d de don Xpto Balthasar Ruiz Soler mayor
alcalde ordinario de la uilla por su mag.d en
el estado de hijos dalgo = dixo que por
quanto algunos capitulares de ella y un
ramiento de la uilla estando juntos
para proveer cossas tocantes al ser
vicio de dios nro S.r y de su mag.d y bien de la
rrepublica y algunos de los antes
de llegar su voto y parecer que debe
dar en lo que se acordare y de la tarde
trayendo y hablando otras razones
fuera del casso y para obiar y reme
diar lo suso dicho mandaua y mando
que ningun capitular del dicho ayun
ramiento estando congregados en
el tratando y conferiendo cossas
del bien de la rrepublica no se a osa
do de hablar cossa ninguna hasta que
llegue su voto y auiendo llegado lo
de sin salir del casso y de lo que se
propusiere y lo cumplan pe
na de dos reales en que desde luego
se les da por condenados lo contra
rio haciendo que desde luego se aplican
para la cera del santissimo sacra
mento y en todo tiempo que en
trarentos dichos capitulares se les haga
notorio este auto y ansi lo proue
yo y mando =

Don Christoual
Ruiz Soler

Ante mi
Luis Alvarez de Aldo
Escriuano